



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (13 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 145

CIUDAD Y FECHA	13 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ALBA PATRICIA ARANGO MEZA
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE VICTOR SAUL DELGADO PANTOJA
RADICADO	865683184001-2022-00236-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a pronunciarse sobre la solicitud de medidas cautelares allegada por la parte demandante, referentes al embargo de las acciones, rendimientos y frutos de la empresa **SYJ FULL SERVICES LTDA** identificada con NIT. No. 814000064-4, de las cuales sea titular el causante Víctor Saúl Delgado Pantoja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.053.404. Aportando el Certificado de existencia y representación legal de la entidad.

Ante lo expuesto, se negará la solicitud de la respectiva medida, dado que el profesional del derecho hace referencia a una sociedad de Responsabilidad Limitada donde los títulos de participación obedecen es a cuotas mas no a acciones.

Además, una vez revisado el certificado aportado se advierte que la misma obedece es a una sociedad por acciones simplificadas y no a una de responsabilidad limitada, como se indicia por el peticionario. De esta manera deberá precisar lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Código de verificación: **a17453791bd90e2d77e8921509c0c54f36f75f6f2fbc94a0d29c518360f58582**

Documento generado en 13/02/2023 07:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>